

Decreto N.º 125 de 1946
(Septiembre 5)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando:

Que en escrito fechado hoy el señor Gustavo Acevedo, solicita de este Despacho los quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por haber prestado al Municipio, durante un año mas de modo continuo comprendido del 2 de septiembre de 1945 al 2 de septiembre de 1946;

Que aparece ciertamente de las constancias al respecto que el mencionado sirvió durante el periodo dicho como Sargento de la Policía Municipal y que al separarse de dicho cargo no había hecho uso de las vacaciones causadas a que se hace referencia;

Que habiéndose retirado del servicio municipal no es el caso de concederle vacaciones sino de reconocersele y pagarsele la suma equivalente, a los quince (15) días de vacaciones causadas y no disfrutadas según así lo dispone el artículo 8.º del Decreto Nacional número 1054 de 1938, reglamentario de la Ley 72 de 1931 que consagra el derecho a las vacaciones remuneradas;

Que para efectos de la liquidación respectiva, los quince (15) días hábiles de las vacaciones que deben reconocersele y pagarsele, han de contarse a partir de hoy, y que la remuneración asignada al Sargento de la Po-

lucía Municipal, al tiempo de su retiro era el de \$85-00 mensuales y por consiguiente de acuerdo con el cómputo aritmético de rigor debe reconocerse y pagarsele al sr. Gustavo Acevedo, la suma de Cuarenta y ocho pesos, diez y seis centavos (\$48-16), equivalente a los quince (15) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas,

Decreto:

Artículo Quinto.- Con cargo al numeral 15 del actual presupuesto de Gasto, páguese por la Secretaría Municipal, a favor del señor Gustavo Acevedo, la suma de Cuarenta y ocho pesos, diez y seis centavos (\$48-16) m/cte, como equivalente a quince (15) días de vacaciones causadas y no disfrutadas, por el tiempo de servicio comprendido del 2 de septiembre de 1945 al 2 de septiembre de 1946, como Sargento de la Policía Municipal.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

Mario Luna

El Secretario.

Josefina Benda